

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 24 de septiembre de 2019.

**C. SOLICITANTE  
P R E S E N T E.-**

Se tiene por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información pública con número de folio 00690/PJUDICI/IP/2019, en la que se requiere lo siguiente:

*“A partir de que el Poder Judicial tiene a su cargo los expedientes de sentencias de los procesos penales iniciados tanto bajo el viejo sistema penal previo a la reforma de 2008 y procesos iniciados bajo el nuevo sistema, se solicita la siguiente información*

- 1. Cantidad de sentencias totales por desaparición forzada de personas, delito tipificado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.*
- 2. Cantidad de sentencias totales por desaparición cometida por particulares, delito tipificado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.*
- 3. Cantidad de sentencias totales por secuestro, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.*
- 4. Cantidad de sentencias totales por secuestro, delito tipificado en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.*
- 5. Cantidad de sentencias totales por privación de libertad, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.*
- 6. Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.*
- 7. Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en los artículos 9 y 10 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.”(Sic)*

Visto el contenido de la solicitud en mérito, de acuerdo a lo remitido por la Licenciada Adriana Cruz Anaya, Directora de Información y Estadística, tras una revisión de los índices, registros, informes y variables con los que se cuenta, se da respuesta a los puntos planteados, de la siguiente manera:

En respuesta al punto 1, se proporciona la tabla 1, donde se muestra el número de sentencias dictadas por delito de desaparición forzada del 16 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. En relación a la información proporcionada se hace de su conocimiento que la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entró en vigor a partir del 16 de enero de 2018, por lo que no se cuenta con información anterior a dicha fecha.

En respuesta a los puntos 3 y 4, se proporciona la tabla 2, donde se muestra el número de sentencias dictadas por el delito de secuestro del 1 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2018.

---

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

---

En respuesta al punto 5, se proporciona la tabla 3, donde se muestra el número de sentencias dictadas por el delito de secuestro del 1 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2018.

En respuesta a los puntos 6 y 7, se proporciona la tabla 4, donde se muestra el número de sentencias dictadas por conductas cometidas por servidores públicos tipificadas con relación al delito de secuestro del 1 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2018.

No omito hacer de su conocimiento que, el Sistema de Justicia Penal Acusatorio comenzó a operar en octubre de 2009, por tal motivo no se cuenta con información anterior a esa fecha.

En relación al punto 2, se hace de su conocimiento que tras una revisión a los índices, registros, informes y variables con los que se cuenta, se informa que no se localizó, análisis, resumen o algún otro trabajo previamente elaborado que nos permita identificar carpetas radicadas por delito de desaparición cometida por particular. Toda vez que de conformidad con el Código Penal del Estado de México, dicho delito no se encuentra tipificado.

Se adjunto a la presente archivo adjuto, con las tablas descritas.

Loa anterior en términos de los artículos 50, 53 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**L. EN D. NORMA ANGÉLICA ZETINA MARTÍNEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**